

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 09 de Enero del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO; el expediente administrativo N° 34760, de fecha 03 de enero del 2017, Solicitud presentado por el Sr. NORMA TERESA CARHUALLANQUI MERCADO, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado de Curivishari, perteneciente al Distrito de Pangoa – Satipo - Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado de Curivishari, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad, de fecha 11 de diciembre de 2016 y otros requisitos establecidos por ley; lo cual es procedente efectuar el reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado de Curivishari, jurisdicción del distrito de Pangoa;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Sr. **NORMA TERESA CARHUALLANQUI MERCADO,** identificado con D.N.I. N° 01186134, como **DELEGADO VECINAL COMUNAL del CENTRO POBLADO DE CURIVISHARI,** Pangoa – Satipo - Junín; con el periodo de vigencia hasta el 11 de diciembre del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE